""Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

1491-OL

MEMORANDO N° 108 - OEA-HHV-2025

ASUNTO : Aprobación del anexo N° 06: Aprobación de la VIGESIMO QUINTA Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades

A : **Mag. Carmen Yallico Castañeda**
Jefa de la Oficina de Logística

REFER. : **Informe N° 0041-OL/N° 0036-E.T.PROG.-OL-HHV-2025 (EXP.25MP-05222-00)**

FECHA : Santa Anita, 16 de abril del 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y de acuerdo al asunto de la referencia, se remite el Anexo N° 06: Aprobación de la Vigésimo Cuarta Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades, el cual ya se encuentra aprobado el día 16 de abril del 2025.

Asimismo, dicha aprobación se realizó a través de la suscripción del mismo de acuerdo al numeral 27.3 y 27.4 de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 " Directiva para la Programación Multianual de Bienes y Servicios y Obras" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, con fecha 26 diciembre del 2021, y las modificaciones de las misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 con fecha 28 de noviembre de 2022 y Resolución Directoral N° 0003-2023-EF/54.01.

Es todo cuanto comunico a usted, para fines pertinentes.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
Lic. Adm. Carlos E. Ruiz Alván
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
RECIBIDO
16 ABR 2025
Hora: 04:35
Firma:
OFICINA DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
RECIBIDO
19 ABR. 2025
Hora: 8:19
Firma:
EQUIPO DE TRABAJO DE PROGRAMACION

MINISTERIO DE SALUD
OFICINA DE LOGISTICA
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

CRA/ryuh
c.c.archivo

Dirección: Carretera Central 1315. Km. 3.5. Santa Anita 15011. Perú
Central Telefónica: 494-2410 / 494-2516 / 494-2429

PERÚ | Ministerio de Salud

IV Sub-Region de Salud
Lima - Este

HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
Líder en Progresividad y Salud Mental

HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

TIPO DOCUMENTO : INFORME
N° EXPEDIENTE: **25MP-05222-00**
NRO DOCUMENTO : 0041-OL-0036-ETPROG-OL-H
OPERADOR: OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
FECHA REGISTRO : 16/04/2025

REMITENTE : JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
ASUNTO : APROBACION DEL ANEXO 06
REFERENCIA :
FOLIOS : 6

N°	DESTINATARIO	CLAVE	FECHA	REMITIDO POR :
01	OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTR	04 00	16/04/2025	
	OL.	4		
	Programacion	4	16/4	

MOTIVO DE PASE (CLAVE) :

01.- Aprobacion
02.- Su Conocimiento
03.- Informe
04.- Por Corresponderle
05.- Tomar Nota y Devolver
06.- Archivar
07.- Prepare Contestacion
08.- Expedir Const. de Pago
09.- Visacion
10.- Hacer Saber al Interesado
11.- Verificar
12.- Transcripción
13.- Devuelto al Interesado
14.- Tramite Concluido
15.- Ver Observaciones
16.- Opinión
17.- Proyecto Resolución
18.- Formular Pedido
19.- Acción Inmediata
20.- Investigar
21.- .....

OBSERVACIONES :

Fecha Impresion : 16/04/2025
Hora Impresion : 15:53:45
Usuario Impresion : RGALINDO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
: 6 ABR. 2025
MESA DE PARTES
Hora: 3 Firma:

INFORME N°0041-OL/ N°0036-E.T.PROG.-OL-HHV-2025

PARA	:	**LIC. ADM. CARLOS EDMUNDO RUIZ ALVAN** Director de la Oficina Ejecutiva de Administración
ASUNTO	:	Solicito aprobación de ANEXO N° 06 correspondiente a **VIGESIMO QUINTA** modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 017-133 Hospital Hermilio Valdizán - Ejercicio 2025
REFERENCIA	:	DIRECTIVA N°0005-2021-EF/54.01 *"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"* y sus modificatorias
FECHA	:	Santa Anita, 16 de abril del 2025

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en cumplimiento a lo dispuesto en el documento de la referencia, solicitar la aprobación del ANEXO N° 06 correspondiente a la **VIGESIMO QUINTA** modificación del Cuadro Multianual de Necesidades para la ejecución del año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 017-133 hospital Hermilio Valdizán, en base a lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Ministerial N° 334-2024-MINSA de fecha 14 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 del Pliego 011: Ministerio de Salud.

1.2. Mediante Resolución Directoral N°106-DG/HHV-2024 de fecha 31 de mayo de 2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán.

1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 904-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 011. Ministerio de Salud.

1.4. Mediante correo electrónico de fecha 26 de diciembre de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico da a conocer la asignación del PIA 2025 por genérica y específica de gasto en archivo PDF a los siguientes correos: afranciscocf73@gmail.com, valcazar@hhv.gob.pe, cayito2001@hotmail.com, carmenys@hotmail.com, programacionhhvlogistica@gmail.com y zcgiovanna@hotmail.com

1.5. Mediante Memorando Circular N°012-OEPE-HHV-2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico comunica a los responsables de los centros de costo del Hospital Hermilio Valdizán, el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán.

1.6. Mediante Memorando N° 017-OEA-HHV-2025 de fecha 17 de enero de 2025 la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba el Anexo Nº 04: *Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras*; para los periodos fiscales 2025-2027 de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán mediante la suscripción del mismo.

1.7. Mediante Resolución Directoral Nº 013-DG/HHV-2025, de fecha 17 de enero del 2025 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán correspondiente al año fiscal 2025.

MINISTERIO DE SALUD OFICINA DE LOGÍSTICA HERMILIO VALDIZÁN

II. BASE LEGAL

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y sus modificatorias con Decreto Legislativo N°1341 y Decreto Legislativo N°1444

2.2. Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificaciones con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF, Decreto Supremo N°250-2020-EF, Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, Decreto Supremo N°308-2022-EF, Decreto Supremo N°167-2023-EF y Decreto Supremo N°051-2024-EF

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN" EQUIPO DE PROGRAMACIÓN V°B° Ofic. de Logística

2.3. Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento

2.4. Decreto Supremo N.° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.

2.5. Directiva N°0005-2021-EF/54.01 *"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"* aprobada con Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 y su modificatoria con Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01 e incorporación de la Décima Disposición Complementaria Final con Resolución Directoral Nº 0003-2023-EF/54.01

2.6. Directiva N° 002-2019-OSCE/CD *"Plan anual de contrataciones"* aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE

2.7. Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, *"Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"* aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01

2.8. Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.9. Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.

2.10. Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

2.11. Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.

2.12. Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

2.13. Ley N°32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

III. ANÁLISIS

3.1. Que, el Artículo 26.- *Ejecución del CMN* de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 *"Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"* aprobada mediante Resolución Directoral N°0014-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre del 2021 y su modificatoria con Resolución Directoral N°0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre del 2022 e incorporación de la Décima Disposición Complementaria Final con Resolución Directoral Nº 0003-2023-EF/54.01 fecha 14 de marzo de 2023, establece:

> ***26.3.*** *El Área usuaria es responsable de la adecuada formulación de los requerimientos previstos en el CMN, debiendo asegurar la calidad técnica, oportunidad en la tramitación de dichos requerimientos y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, a fin de asegurar la ejecución de los recursos programados.*

3.2. Asimismo, el Artículo 27.- *Modificaciones al CMN*, de la misma directiva, dispone:

> ***27.1.*** *Luego de aprobado el CMN, este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.*
>
> ***27.2.*** *Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, teniendo en cuenta el Anexo N° 05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades, conforme a lo siguiente:*
>
> ***a)*** *Para servicios y obras: La inclusión de servicios y/u obras en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad. La exclusión de servicios y/u obras programadas en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad.*
>
> ***b)*** *Para bienes: La inclusión de bienes en el CMN se realiza cuando se identifica una nueva necesidad o se requiere incrementar el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique un incremento en la cantidad del bien. La exclusión de bienes programados en el CMN se realiza cuando no persiste la necesidad, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor corresponde que se priorice otra necesidad, o cuando se requiere disminuir el número o variar la unidad de medida del bien programado en el CMN, en este último caso, siempre que dicha variación implique una disminución en la cantidad del bien.*
>
> *Para las modificaciones correspondientes a la cartera de inversiones del PMI se consideran las disposiciones previstas en el marco técnico normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.*
>
> ***27.3.*** *Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.*
>
> ***27.4.*** *En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al*

MINISTERIO DE SALUD – OFICINA DE LOGÍSTICA – HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN" – EQUIPO DE PROGRAMACIÓN V°B° Ofic. de Logística

día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

***27.6.** Para iniciar el proceso de contratación de aquellos bienes, servicios y obras que se identifiquen de manera posterior a la aprobación del CMN, la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación de la modificación correspondiente.*

3.3. Por otro lado, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece que 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.

3.4. En consecuencia, la Oficina de Logística (Área involucrada en la gestión de la CAP) al ser responsable [1]de la programación y gestión del abastecimiento y de la ejecución de las actividades del SNA y que sus [2]actividades están orientadas al logro de los resultados con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos público, de conformidad a lo indicado en la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, ha consolidado el(los) siguiente(s) Anexo(s) N° 05 donde el(las) área(s) usuaria(s) en atención al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 remite(n) el(los) Anexo(s) N° 05 de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO N° 05: SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°	FECHA	CENTRO DE COSTO
0089	16/04/2025	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
0090	16/04/2025	D.S.M.- SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA
0091	16/04/2025	D.S.M.- SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA
0092	16/04/2025	D.A.T.- SERVICIO DE FARMACIA
0093	16/04/2025	CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ÑAÑA
0094	16/04/2025	D.S.M.- SERVICIO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA
0095	16/04/2025	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
0096	16/04/2025	D.A.T.- SERVICIO DE FARMACIA

IV. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expuesto y conforme a la normatividad legal vigente y al existir la necesidad de aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de acuerdo a el(los) Anexo N°05 remitida(s) por el (las) área(s) usuaria(s), solicitada(s) en base al numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°0005-2021-EF/54.01, resulta necesario derivar el(los) actuado(s) a su despacho, el(los) cual(es) se encuentra(n) consolidado(s) en el anexo N° 06 y que se adjunta y forma parte integrante del presente informe, para que se continúe con el trámite de aprobación de la **VIGESIMO QUINTA** Modificación al Cuadro Multianual de Necesidades de la Unidad Ejecutora 017-133: Hospital Hermilio Valdizán del ejercicio fiscal 2025 a través de la suscripción del Anexo N° 06 de conformidad con lo señalado en el numeral 27.3 de la directiva en mención y de conformidad a las facultades designadas en la Resolución Directoral N° 005-DG/HHV-2025 de fecha 07 de enero de 2025.

Sin otro en particular, quedo a la espera de su gentil atención.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"
OFICINA DE LOGÍSTICA
C.P.C. REGINA QUISPE MAICELO
COORDINADORA DE E T PROGRAMACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN
OFICINA DE LOGÍSTICA
MAG. CARMEN YALLICO CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de Logística

CYC/RQM/zpgch
Cc./Archivo

---

[1] *Numeral 9.1 del Artículo 9.- Áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

[2] *Numeral 4.1 del Artículo 4.- Sistema Nacional de Abastecimiento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.*